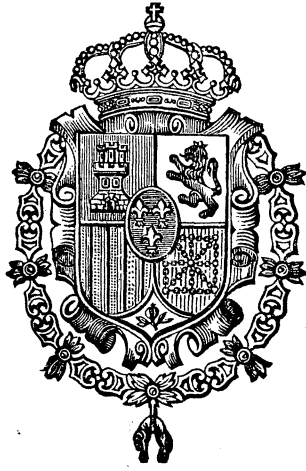


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Orden de esta Dirección resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto contra la negativa del Registro de la propiedad de San Sebastián á inscribir una escritura de compraventa.

**Ministerio de la Guerra:**

*Dirección general de la Guarnición civil.*—Subasta para contratar la ejecución de las obras necesarias en el palacio de la Industria y Bellas Artes á fin de ponerle en condiciones de acuartelar la fuerza de la Comandancia del Norte del 14.º tercio y el primer escuadrón de la de Caballería.

**Ministerio de Marina:**

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Navarra.  
*Depósito Hidrográfico.*—Aviso á los Navegantes.

**Ministerio de la Gobernación:**

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

*Instituto Agrícola de Alfonso XII.*—Subasta para la enajenación de un novillo perteneciente á la Granja Central.

**Administración provincial:**

*Gobierno civil de la provincia de Baleares.*—Subastas de acopios para conservación de carreteras.  
*Gobierno civil de la provincia de Valencia.*—Subastas de acopios para conservación de carreteras.  
*Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.*—Subasta para suministro de acero Siemens Martín.

**Administración municipal:**

*Alcaldía constitucional de Terrasa.*—Subasta para la venta de un terreno en esta localidad.

*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

**Tribunal Supremo:**

Pliegos 12, 13, 14 y 15 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Marcelino Garaizabal contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Sebastián á inscribir una escritura de compraventa y otra de aclaración de la misma, pendiente en este Centro en virtud de apelación de dicho funcionario:

Resultando que por escritura pública otorgada en 3 de Agosto de 1896 ante el Notario de Hernani D. Juan Manuel

Soroa, Doña Fermína Mercader é Iza vendió en precio de 2.125 pesetas á D. Marcelino Garaizabal y Macazaga una casería llamada Errotaran-echeverri, radicante en el barrio de Choncuanca de dicha villa, señalada con el núm. 16, con sus antepuertas, de 34 centiáreas de extensión, juntamente con uno de los dos terrenos que la pertenecen, quedando el otro pertenecido de propiedad de la vendedora; y habiéndose presentado dicha escritura en el Registro de la propiedad de San Sebastián, fué denegada su inscripción por diferentes defectos que consignó el Registrador:

Resultando que los referidos interesados, con el fin de subsanar dichos defectos, otorgaron nueva escritura ante el Notario D. José María Aguinaga, con fecha 17 de Noviembre de 1898, en la que se incluyó certificación del reconocimiento pericial practicado para precisar la participación que la expresada vendedora tenía en la citada casería y sus pertenecidos, en la que se consigna que ésta constaba de dos viviendas separadas por un medianil, y ambas con entrada independiente, perteneciendo á dicha señora la vivienda del lado de Poniente, y la de Oriente á los herederos de D. Cristóbal Garaizabal; indicándose en la misma certificación los linderos de esta finca, entre ellos, por el Norte, con antepuertas de la misma casa Errotaran-echeverri, de 34 centiáreas de extensión, designándose igualmente la cabida y linderos de sus pertenecidos, y manifestando dichos otorgantes, aparte de otros extremos ajenos al recurso, que se ratificaban en cuanto tenían otorgado y aprobado por la citada escritura de compraventa, y no se opusiera á lo rectificado y aclarado en ésta; añadiendo que «consentían en la descripción y deslinde pericial comprendidos en el expuesto 3.º de esta escritura, que precisan y determinan con claridad cuáles son la parte de la indicada casería Errotaran-echeverri y pertenencias objeto de la enajenación de que se trata, haciéndose caso omiso del terreno sembrado, reservado para la enajenante Doña Fermína Mercader al concertarse y consumarse aquella venta:

Resultando que presentada dicha escritura, juntamente con la primitiva de compraventa, en el expresado Registro, consignó el Registrador al pie de ésta la siguiente nota: «Suspéndese la inscripción de este documento, porque en vista del contenido de la escritura de aclaración, ampliación y rectificación de ésta, otorgada en la villa de Hernani el 17 de Noviembre de 1898 ante el Notario D. José María Aguinaga y Lejalde, vecino de esta ciudad, con él presentada, es dudoso si continúan comprendidas en la venta ó han sido excluidas de ella las antepuertas de 34 centiáreas de extensión; y porque tales antepuertas no deben considerarse inscritas á nombre de la vendedora, pues de ellas no existe otra mención en los libros del Registro que el citarlas como lindero Norte de la casa»:

Resultando que D. Marcelino Garaizabal interpuso contra esta calificación recurso gubernativo, solicitando se acordase la inscripción de la referida escritura de compraventa con relación á la de aclaración de la misma, y exponiendo: que es impropio el decir que se suspende de nuevo el documento, cuando la anterior escritura no fué suspendida, sino denegada; que en la primera de dichas escrituras se dijo que se vendía la expresada casería con sus antepuertas de 34 centiáreas de extensión y con su primer pertenecido solamente, quedando para la propietaria Doña Fermína Mercader el segundo pertenecido, con todo lo accesorio y sus dependencias, entradas, salidas, usos y servidumbres, y en la escritura de aclaración se ratificó la anterior en lo que no se opusiese á lo aclarado, consintiendo las partes en la descripción y deslinde que en ella se hacía de la finca, haciéndose caso omiso del terreno sembrado reservado para la enajenante, no excluyéndose, por consiguiente, en ella las antepuertas comprendidas en la escritura de venta; que carece de importancia el que el Perito agrimensor omitiese el deslinde de las citadas antepuertas, sin duda por olvido involuntario, creyendo acaso ser suficiente decir al deslindar el solar de la casa que por Norte lindaba «con antepuertas de la misma casería»; que en todo caso sólo debió suspender el Registrador la inscripción en cuanto á las referidas antepuertas, pero no del contrato en absoluto; que respecto á la segunda falta notada por dicho funcionario, no es razón para que no deban considerarse inscritas las indicadas antepuertas á nombre de la vendedora el constar únicamente en los libros la mención de que se encuentran al Norte de dicha casa, y además, si no lo estaban, debió expresarlo así en la nota de la primera escritura y no lo hizo; y que de prevalecer lo que el Registrador establece sobre este particular, sería preciso llegar al absurdo de abrir una información posesoria para determinar el derecho de la propietaria sobre una finca que ha pasado por ocho inscripciones de dominio, sin haberse puesto nunca en duda el indiscutible de entrar aquélla en su propia casa por las antepuertas de la misma:

Resultando que el Registrador solicitó en su informe la confirmación de la nota impugnada, alegando al efecto: que en la escritura de 3 de Agosto vendió Doña Fermína Mercader á D. Marcelino Garaizabal la casería de referencia, con sus antepuertas; que en la de 16 de Noviembre se reconoce que aquélla sólo tenía una participación en la citada casa y en sus pertenecidos; que en la certificación del Perito no se

citan las antepuertas como propias de esta vivienda, citándose sólo accidentalmente como lindero Norte; que como las partes dijeron en esta escritura que consentían en la descripción y deslinde pericial que determinaban lo que era objeto de la venta, existe la falta de precisión que constituye el primer motivo notado, puesto que en aquella descripción, ni se deslindan las antepuertas, ni las señala como propias de la vivienda á que se refiere; que no era menos cierto el segundo de los fundamentos de la nota, puesto que lo inserto en el Registro á nombre de Doña Fermína Mercader era la casería y sus tierras, citándose sólo las antepuertas como lindero Norte de la finca, y estando dividida ésta en dos viviendas, pertenecientes á dos dueños distintos, no podía considerarse dichas antepuertas como propiedad de uno solo de ellos sin que así lo reconozca expresamente el propietario de la otra vivienda:

Resultando que el Juez Delegado dictó auto, dejando sin efecto la nota del Registrador, y ordenando que en su lugar se inscriba la compraventa de la citada vivienda y sus pertenecidos; y que en cuanto á las antepuertas de 34 centiáreas de extensión de la misma casa, que constan también vendidas, se proceda en la forma prevenida en el art. 20 de la Ley Hipotecaria, por entender que por lo convenido por las partes en la escritura de compraventa y la de su aclaración no puede existir duda alguna de que al ratificar en la segunda cuanto tenían otorgado y aprobado por la primera, quedaran comprendidas en la venta las antepuertas de 34 centiáreas de extensión, puesto que así se estipuló en la cláusula y condición 1.ª; que á pesar del propósito de ratificar y aclarar en la segunda escritura, por medio del Perito agrimensor, la descripción y deslinde de lo vendido en la primera, es lo cierto que refiriéndose dicho Perito á una sola vivienda de las dos de que consta la casería Errotaran-echeverri, únicamente hace constar que la vivienda perteneciente á Doña Fermína Mercader linda por Norte con las antepuertas de la misma casa Errotaran-echeverri, de 34 centiáreas de extensión, por cuya manera de expresarse se infiere la duda de si las 34 centiáreas de extensión de las antepuertas corresponden al total de la casa ó sólo á la vivienda de la vendedora; que esta duda debiera desaparecer, tanto porque en la escritura de 3 de Agosto se consignan como lindero Norte de la casería las antepuertas de la misma casa Errotaran-echeverri, cuanto por lo que es más fundamental y decisivo, quedando reducida la cuestión, para los efectos del Registro de la propiedad, á averiguar si dichas antepuertas de 34 centiáreas se hallaban ó no inscritas ya á favor de la vendedora; que el motivo segundo, alegado por el Registrador, no se ajusta á lo dispuesto en el art. 20 de la Ley Hipotecaria, puesto que aplicándole estrictamente, de la inscripción anterior debe constar si la adquisición es anterior ó posterior al 1.º de Enero de 1863, y no constando, hacer aplicación de lo prevenido en el párrafo segundo del citado artículo; y que en todo caso no debía ser esto obstáculo para dejar de inscribir las demás fincas objeto de la venta, que se hallan separadamente deslindadas:

Resultando que elevado el recurso á la Presidencia en apelación interpuesta por el Registrador, fué confirmado el auto apelado por sus propios fundamentos:

Vistos los artículos 20 y 21 de la Ley Hipotecaria, 20 y 57 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma, y 9 y 12 de la Instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á Registro:

Considerando que el objeto de la escritura de 17 de Noviembre de 1898 fué aclarar y rectificar la de 3 de Agosto de 1896, y que á su tenor debe ésta subsistir únicamente en cuanto no se oponga á lo aclarado ó rectificado en aquélla, aprobando y consintiendo los otorgantes en la descripción y deslinde pericial de la finca vendida consignados en la propia escritura:

Considerando que aun cuando en la citada escritura de 3 de Agosto de 1896 se expresa que en la venta de la casería denominada Errotaran-echeverri se comprenden las antepuertas de 34 centiáreas de extensión, éstas no se hallan indicadas como formando parte de dicha casería en la expresada descripción pericial, cuyo contenido aprobaron los contratantes como expresivos de la parte y pertenencias de la referida casería que eran objeto de la enajenación, antes bien se las cita como lindando la finca con ellas por su lado Norte, lo cual excluye la idea de que puedan estimarse incluidas en la venta, como formando parte de aquélla, según pretende y supone el recurrente, existiendo, por tanto, el defecto notado por el Registrador respecto á este extremo:

Considerando que no hallándose tampoco inscritas especialmente en los libros del Registro á nombre de la vendedora Doña Fermína Mercader las expresadas antepuertas, ni resultando del título presentado que le pertenecían desde fecha anterior al 1.º de Enero de 1863 en que comenzó á regir la Ley Hipotecaria, procede igualmente suspender por este concepto la inscripción de las expresadas escrituras en lo referente á dicho particular hasta que se verifique la inscripción previa á favor de la transferente, conforme á la doctrina de los artículos 20 de la citada Ley y 20 de su Reglamento;

Esta Dirección general ha acordado que debe suspenderse la inscripción de las escrituras de 3 de Agosto de 1896 y 17 de Noviembre de 1898, en cuanto á las antepuestas de la casería Errotaran-echeverri, porque no consta claramente de la segunda de dichas escrituras si se hallan comprendidas en el contrato de venta consignado en la primera, y porque en el supuesto de que así se declare por los otorgantes en debida forma, no resultan previamente inscritas á favor de la vendedora dichas antepuestas; confirmando la providencia apelada y la nota del Registrador en lo que fueren conformes con esta Resolución, y revocándose en lo demás.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.—Sr. Presidente de la Audiencia de Pamplona.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de la Guardia civil.

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 15 del actual la ejecución de obras en el palacio de la Industria y Bellas Artes á fin de ponerlo en las debidas condiciones para acuartelar la fuerza de la Comandancia del Norte del 14.º tercio y el primer escuadrón de la de Caballería, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en esta Dirección, á las once de la mañana del día 27 del corriente, bajo el tipo de 48.827 pesetas 38 céntimos y condiciones que se estipulan en el pliego y presupuesto que se hallan en este Centro expuestos todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de .... y con cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en la GACETA, Diario oficial de Avisos y Boletín oficial de la provincia para la ejecución de las obras que son preciso realizar en el palacio de la Industria y Bellas Artes á fin de acuartelar la fuerza de la Comandancia del Norte del 14.º tercio de la Guardia civil y un escuadrón de la de Caballería, se compromete á efectuarlas con arreglo en un todo al pliego de condiciones y presupuesto aprobado y la rebaja de ...., lo que reduce el presupuesto á la cantidad de .... (en letra).

Madrid .... de ..... de 1900.

El interesado. —S

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de NAVARRA, correspondientes al año 1901.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PAMPLONA

Latitud..... 42º 49' 0" N. Longitud..... 6º 18' 8" al E. del Observatorio de San Fernando.

Nota. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Pamplona el año 1901.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (H. M.) for 'Ortos' and 'Ocasos'.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Pamplona el año 1901.

Table with 4 columns for months (Enero, Mayo, Julio, Agosto) and 4 columns for months (Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre). Each cell contains a date and description of a lunar phase (e.g., 'Luna llena', 'Cuarto menguante').

Día 11. Luna nueva á las 2 y 46 minutos de la madrugada en Sagitario.  
 Día 18. Cuarto creciente á las 8 y 29 minutos de la noche en Piscis.  
 Día 25. Luna llena á las 12 y 9 minutos del día en Cáncer.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.  
 Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.  
 Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—*Primavera.*  
 Día 20 de Abril, Sol en Tauro.  
 Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.  
 Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—*Estío.*  
 Día 23 de Julio, Sol en Leo.—*Canicula.*  
 Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.  
 Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—*Otoño.*  
 Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.  
 Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.  
 Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—*Invierno.*

**CUATRO ESTACIONES**

La *Primavera* entra el día 21 de Marzo á las 7 y 17 minutos de la mañana.  
 El *Estío*, el 23 de Junio á las 3 y 21 minutos de la mañana.  
 El *Otoño*, el 23 de Septiembre á las 6 y 2 minutos de la tarde.  
 El *Invierno*, el 22 de Diciembre á las 12 y 30 minutos del día.

**ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA**

**Mayo 17.**

*Eclipse total de Sol, INVISIBLE en Pamplona.*

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas 35'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que

lo ve se halla en la longitud de 57° 43' al E. de San Fernando y latitud 20° 22' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas 32'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 46° 19' al E. de San Fernando y latitud 27° 30' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 17 horas 3'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 103° 4' al E. de San Fernando y latitud 2° 9' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas 45'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 10' al E. de San Fernando y latitud 12° 50' S.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas 42'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 21' al E. de San Fernando y latitud 5° 37' S.

Este eclipse es visible en parte de Asia y Africa, en la Australia, en gran parte del Océano Indico y en parte del Pacífico.

**Octubre 27.**

*Eclipse parcial de Luna, INVISIBLE en Pamplona.*

Principio, á las 2 y 19 minutos de la tarde.

Medio, á las 3 y 9 minutos de id.

Fin, á las 3 y 59 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en el Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'222, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 43' de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 14' de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

**Noviembre 10.**

*Eclipse anular de Sol, EN PARTE VISIBLE en Pamplona.]*

El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 5'0 tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 43' al E. de San Fernando y latitud 26° 46' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 19'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 19° 41' al E. de San Fernando y latitud 36° 57' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 18 horas 53'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 72° 42' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 48'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 25' al E. de San Fernando y latitud 17° 23' N.

El eclipse termina en la Tierra á 22 horas 2'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 113° 18' al E. de San Fernando y latitud 6° 59' N.

Este eclipse es visible en gran parte de Europa y Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la Australia, en gran parte del Mar Mediterráneo, en el Océano Indico y en parte del Pacífico.

En Pamplona sale el Sol á las 6 y 46 minutos y el eclipse termina á las 6 y 52 minutos de la mañana del día 11.

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

**Depósito Hidrográfico.**

**GRUPO 132-12 DE SEPTIEMBRE DE 1900**

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLANTICO DEL NORTE**

**MAR DE LAS ANTILLAS**

**Isla Mona.**

Cambio del carácter de la luz de esta isla.

(Notice to Mariners, núm. 32/868. Washington, 1900.)

Núm. 715, 1900.—La luz que se debió encender el 1.º de Mayo de 1900 en el cabo E. de la isla Mona, y que debía presentar 1 destello blanco cada 3 minutos, es de 1 destello blanco cada 2 minutos.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 48.

**SENO MEJICANO**

**Estados Unidos.**

Cambio temporal de la característica de la luz de la isla Horn (Mississippi).

(Notice to Mariners, núm. 122. Washington, 1900.)

Núm. 716, 1900.—La luz encendida en la extremidad E. de la isla Horn, que debía permanecer fija blanca hasta 15 de Septiembre de 1900, conservará este carácter provisional

hasta el 1.º de Noviembre de 1900, época en que recobrará su carácter primitivo de luz blanca de 1 destello rojo cada minuto.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 14.

**MAR MEDITERRANEO**

**Túnez**

Buque-faro fondeado en la entrada del puerto de Bizerta.

(Avis aux Navigateurs, núm. 222/1.472. Paris, 1900.)

Núm. 717, 1900.—El 15 de Agosto de 1900 se debe haber fondeado cerca del martillo del malecón N. de Bizerta, á menos de 250 m. de la extremidad de esta escollera, una chalana en la que se enciende de noche una luz verde, á 4 m. sobre el nivel del mar y de un alcance medio de 1 1/2 milla.

Esta chalana indica los trabajos de inmersión de los bloques para la prolongación del malecón N.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 204.

**OCEANO INDICO**

**Isla de Madagascar (costa N.)**

Inauguración del faro del cabo Ambre.

(Avis aux Navigateurs, núm. 216/1.438. Paris, 1900.)

Núm. 718, 1900.—En el faro que se construía en el punto

culminante del cabo André (cabo d'Ambre) se enciende una luz blanca de destellos regulares de 5 en 5 segundos.

Está luz, elevada 65 m. sobre el nivel del mar y 33 m. sobre el terreno, ilumina un sector de 254° del S. 67° W. al S. 36° E. por el W., N. y E. con un alcance de 20 millas.

El aparato de iluminación es catadióptrico de cuarto orden.

El faro se compone de una torre metálica, tronco-cónica en la base y cilíndrica en la parte superior.

Situación: 11° 57' 20" S. por 55° 29' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 44.

**OCEANO PACIFICO DEL SUR**

**Australia (costa S.)**

Precauciones á la salida del puerto de Geelong, Port-Phillip.

(Notice to Mariners, núm. 38. Melbourne, 1900.)

Núm. 719, 1900.—Al salir del puerto de Geelong se debe seguir el canal Hopetoun hasta rebasar la valiza exterior, roja, que señala la extremidad E. de este canal; se expone el buque á una varada si se cambia de rumbo y si se abandona el canal para gobernar sobre la boya de gas del espigón Wilson, después de rebasar la valiza negra núm. 1 y antes de doblar la valiza exterior roja.

Carta núm. 356 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Sanidad**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Septiembre de 1900.

**Relación individual de las inhumaciones.**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Luis Domingo Magán.....	>	1	>	Párvulo.....	Viruela.....	Fuencarral, 151.
Julián Torrijos.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Callejón del Mellizo, 4.
Vicente Zapata.....	2	6	>	Idem.....	Idem.....	Rodríguez San Pedro, 2 y 4.
Sebastián Alcántara.....	1	6	>	Idem.....	Sarampión.....	Luisa Fernanda, 7.
Faustino López.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Madera, 21.
Manuel Carreras.....	18	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Pez, 36.
Agustín Latorre.....	2	6	>	Párvulo.....	Infección gripal.....	Artistas, 11.
Erundino Gil.....	34	>	>	Viudo.....	Tuberculosis.....	Clavel, 6.
Oscar Whyte.....	18	>	>	Soltero.....	Idem.....	Martínez Alcalá, 3.
Juan Antonio Almarza.....	52	>	>	Casado.....	Idem.....	Rejas, 3.
Francisco Veiga.....	34	>	>	Idem.....	Idem.....	Plaza del Corregidor, 20.
José Fernández.....	>	8	>	Párvulo.....	Idem.....	Madera, 32.
José Ganjo.....	40	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel González.....	>	6	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Espino, 5.
Pedro Gómez.....	77	>	>	Viudo.....	Cistitis.....	Cruzada, 3.
Mariano Marín.....	51	>	>	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Beata Alisana, 7.
Sotero del Pozo.....	16	>	>	Soltero.....	Meningitis.....	Bravo Murillo, 44.
Antonio Muñoz.....	2	6	>	Párvulo.....	Idem.....	General Lacr, 15.
Benito Catraida.....	>	>	7	Idem.....	Atrepsia.....	Torrijos, 27.
Ricardo Hernández.....	>	>	7	Idem.....	Raquitismo.....	Plaza del Alamillo, 7.
Ventura Flores.....	36	>	>	Viudo.....	Fiegmón difuso.....	Hospital de la Princesa.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	MeSES.	Días.			
D. Manuel Pérez.....	55	>	>	Casado.....	Hemorragia.....	Embajadores, 117.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Imperial, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ilustración, 12.
Doña María Robles.....	58	>	>	Casada.....	Septicemia.....	Hospital de la Princesa.
Cayetana Serrano.....	22	>	>	Soltera.....	Viruela.....	Canarias, 14.
Eustaquia Arguñello.....	27	>	>	Casada.....	Idem.....	Meléndez Valdés, 50.
Juliana Martín.....	>	7	>	Parvulo.....	Idem.....	Oviedo, 7.
Antonia Antón.....	32	>	>	Casada.....	Infección puerperal.....	Cruz, 15.
Enriqueta Carazo.....	1	6	>	Parvulo.....	Difteria.....	Mesón de Paredes, 31.
Gregoria Palacios.....	1	>	>	Idem.....	Fenómenos de la dentición.....	Carretera de Toledo, 11.
Elisa Sinoval.....	48	>	>	Casada.....	Insuficiencia valvular.....	Cava Alta, 7.
Patricia del Hoyo.....	62	>	>	Idem.....	Embolia.....	A. Borrego, 19.
Isabel Martínez.....	52	>	>	Viuda.....	Endocarditis.....	Martín de Vargas, 15.
Martina Albir.....	1	>	>	Parvulo.....	Bronquitis capilar.....	Arroyo Abroñigal, 11.
Ramona Pérez.....	46	>	>	Viuda.....	Broncopneumonia.....	Hospital de la Princesa.
Ramona Pardo.....	56	>	>	Idem.....	Enfisema pulmonar.....	Hospital Provincial.
Pilar Meral.....	28	>	>	Casada.....	Peritonitis puerperal.....	Fuencarral, 92.
Agustina López.....	3	6	>	Parvulo.....	Meningitis.....	Jesús del Valle, 24.
María de las Nieves Moreno.....	>	1	>	Idem.....	Raquitismo.....	López de Hoyos, 16.
Isabel Maldonado.....	82	>	>	Viuda.....	Anemia.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Humilladero, 12.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo.....	Achilomoniasis.....	Palagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó Gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Congelación.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Ólera.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el distrito materno.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Muerte violenta (2).....		
Varones.....	>	>	>	>	3	2	>	>	1	1	>	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	13	2	>	>	1	1	3	2	10	1	24	
Hembras.....	>	>	>	1	3	>	>	>	>	2	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	6	1	1	3	3	>	>	1	2	11	>	18
TOTALES.....	>	>	>	1	6	2	>	>	1	2	>	>	>	1	6	>	>	>	>	>	>	19	3	1	3	4	1	1	4	4	21	1	42	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL												
Varones... 6	Varones... 5	Varones... 3	Varones... 8	Varones... 3	Hembras... 2	Varones... 5	Varones... 2	Hembras... 2	Varones... 4	Varones... 1	Hembras... 1	Varones... 1	Hembras... 1	Varones... 2	Hembras... 2	Varones... 4	Hembras... 6	Varones... 2	Hembras... 4	Varones... 2	Hembras... 6	Varones... 24	Hembras... 18	TOTAL... 42

Madrid 13 de Septiembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se vende en pública subasta un novillo, raza suiza, perteneciente á la ganadería de esta Granja, el día 2 del próximo Octubre, á las cuatro en punto de su tarde.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma, todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el 1.º inclusive de dicho mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios del establecimiento.

La Moncloa (Madrid) 15 de Septiembre de 1900.—El Director, José María Martí.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Conservación de carreteras.

En virtud de órdenes recibidas de la Dirección general de Obras públicas, fecha 31 de Agosto último, he dispuesto que las subastas de acopios para conservación de las carreteras de esta provincia tengan lugar los días 15, 17 y 19 del próximo mes de Octubre, expresándose en la relación adjunta las denominaciones de las carreteras cuyos acopios deben subastarse en cada uno de los días expresados, con indicación del

importe de los respectivos presupuestos que han de servir de tipo de subasta.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras públicas (calle de Serra, núm. 11), á las doce de la mañana de los días expresados, con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma Jefatura los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 5 por 100 del presupuesto de contrata, realizado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula personal del proponente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera baja en 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los demás licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia serán de cargo de los rematantes por partes iguales.

Palma 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador interino, Francisco de Cevallos.

Relación de las carreteras con expresión del importe de los presupuestos.

Subasta para el 15 de Octubre.

	Pesetas.
Palma al puerto de Andraitx.....	4.213'04
Palma á Estallenchs.....	2.838'38
Palma á Sóller por Valldemosa.....	3.439'25
Palma al puerto de Sóller por Sóller.....	4.385'22
Palma al puerto de Alcudia.....	6.620'70
Palma á Puerto-Colom.....	6.448'74

Subasta para el 17 de Octubre.

	Pesetas.
Artá á Santa Margarita.....	2.233'70
Lluch á Santañy.....	6.019'20
Santa María á Montuiri.....	2.319'62
Algaida á Santañy.....	3.008'54
Senén á los Baños de San Juan de Campos.....	3.439'19
Petra al puerto de Polleusa.....	3.696'97

Subasta para el 19 de Octubre.

	Pesetas.
Mahón á Ciudadela.....	3.696'75
Fornells á San Cristóbal.....	1.901'85
Mahón á San Clemente.....	1.450'42
Ibiza á San Juan.....	2.580'36
Palma á Capdepera.....	8.769'95

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de la carretera de..... y del pliego de condiciones y presupuesto, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó rebajando el tipo fijado).

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 22 de Mayo pasado, este Gobierno civil ha señalado el día 18 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de

Alberique á Sueca, cuyo presupuesto de contrata, redactado en 1898-99, es de 4.598'95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza del Correo Viejo, núm. 5, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto de contrata, y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso que remitan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijando la primera puja en 120 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 20 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Valencia 13 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, R. Díaz Merry.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Valencia, que lleva fecha .... de Septiembre, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Alberique á Sueca, comprendida en dicha provincia (proyecto redactado en 1898-99), se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 29 de Mayo pasado, este Gobierno civil ha señalado el día 18 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Almansa á Cofrentes, cuyo presupuesto de contrata, redactado en 1898-99, es de 4.213'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza del Correo Viejo, núm. 5, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto de contrata, y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso que remitan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijando la primera puja en 120 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 20 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Valencia 13 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, R. Díaz Merry.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal, núm. ...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Valencia, que lleva fecha .... de Septiembre, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Almansa á Cofrentes, comprendida en dicha provincia (proyecto redactado en 1898-99), se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 29 de Mayo pasado, este Gobierno civil ha señalado el día 18 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de la de Silla á Alicante á Real, cuyo presupuesto de contrata, redactado en 1898-99, es de 4.590'92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza del Correo Viejo, núm. 5, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de contrata, y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á

cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso que remitan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijando la primera puja en 120 pesetas por lo menos, y no bajando las restantes de 20 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Valencia 13 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, R. Díaz Merry.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Valencia, que lleva fecha .... de Septiembre, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Silla á Alicante á Real, comprendida en dicha provincia (proyecto redactado en 1898-99), se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

**Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.**

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 238, de 26 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, números 195 y 359 de 28 y 30 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro del material de acero Siemens Martín para herramientas con destino á obras del acorazado *Princesa de Asturias*, bajo el precio tipo de 3.770 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 28 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 11 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Adrián Sánchez. —S

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

*Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.*

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	661	148	809	80.494
Recursal 1. <sup>a</sup> — Plaza de San Millán, núm. 11.....	84	9	93	8.130
Idem 2. <sup>a</sup> — Corredera baja, 57.....	97	18	115	9.992
Idem 3. <sup>a</sup> — Infantas, 11.....	113	16	129	10.580
Idem 4. <sup>a</sup> — Santa Isabel, 1.....	80	7	87	6.785
TOTALES.....	1.035	198	1.233	115.981

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	225	405	630	169.403'61

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Rafael de la Cruz y Capa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—Marqués de Goicoarrotza y D. Manuel María Moriano.

Madrid 16 de Septiembre de 1900.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

**Alcaldía constitucional de Tarrasa.**

El día 2 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial subasta pública para la venta de un terreno in edificable comprendido entre las calles de Antonino Pío y Ramón Borrell, sobrante del encauzamiento de la riera del Palau, sito en esta ciudad, bajo el tipo mínimo de 418'65 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate se verificará por pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición, y se entregarán al Presidente durante la media hora que siga á la en que se declare abierta la subasta, acompañándose la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la

Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional de 20'90 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Tarrasa 13 de Septiembre de 1900.—El Alcalde Presidente, J. Ventallo.—P. A. del E. A., el Secretario, Rafael Llorca.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., y habitante en la calle de ..... número ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para la venta del terreno que en la primera de las mismas se detalla, se obliga á comprarlo con estricta sujeción á las expresadas condiciones por el tipo ó precio de ..... pesetas ..... céntimos (con letras).

(Fecha y firma del proponente.) —S

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**ALGECIRAS**

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á José Alvarez Rodríguez, hijo de Juan y de Ana, natural de Algeciras y vecino de la misma, de veinticinco años de edad, de estado soltero y profesión marinero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poca, ojos melados y color trigueño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 143 de 1899.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 6 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3062—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio Sánchez Cerrillo, hijo de Juan y Antonia, natural y vecino de Algeciras, de treinta y dos años de edad, casado, cuyas señas personales son: estatura baja, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color sano, é Igua-cio Jiménez de Loyola, hijo de Juan y Antonia, natural y vecino de Algeciras, de treinta y ocho años de edad, casado, cuyas señas personales son: estatura regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo castaño, sin ninguna particular, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 148 del 900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 7 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3063—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Manuel Rodríguez Zamorano, hijo de Francisco y de María, natural de Algeciras y vecino de ídem, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado y profesión marinero, cuyas señas personales son: cuerpo alto, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas rubios, ojos melados y color sano, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 52 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 8 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3064—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Manuel de los Santos Navarro, hijo de José y de María, natural de Vejer y vecino de La Línea, de veintiséis años de edad, de estado soltero, y profesión jornalero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas negros, ojos negros y color sano, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 131 del 900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 11 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3065—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á José Gómez Benítez, hijo de José y de Dolores, natural de Algeciras y vecino de Tarifa, de treinta y nueve años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca ídem, barba ídem, pelo y cejas ru-

bios, ojos melados y color sano, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 369 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 11 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3066—M

## BARCELONA

D. Julián Yuste Segura, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza y Juez instructor nombrado en el expediente seguido al artillero del batallón de Artillería de plaza de Canarias Juan Font Santameres por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero del batallón de Artillería de plaza de Canarias Juan Font Santameres, hijo de Miguel y de María, natural de Barcelona, de oficio carretero, edad veinte años y cinco meses, de estado soltero, su estatura un metro 715 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción (calle de Santa Madrona, cuartel de Atarazanas), y se ponga á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Font Santameres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 3 de Septiembre de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Yuste. 3068—M

D. Hilario Hernández Rivera, primer Teniente de Infantería, y Juez instructor de causas militares.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación de las causas que produjeron la inutilidad del soldado del regimiento de línea de Bisayas, núm. 72, Pedro Endaya Ballado, y siéndome necesario conocer su paradero, le exhorto por el presente edicto, para que por conducto de las Autoridades civiles del punto donde se encuentra le pongan en mi conocimiento, dirigiéndose al Juzgado de instrucción del regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, á que pertenezco.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca con el mismo fin, para lo cual sigue su media filiación:

Pedro Endaya Ballado, hijo de Celestino y Leoncia, natural de Binang, provincia de la Laguna, avecindado en su pueblo, distrito militar de Filipinas, nació en 13 de Abril de 1873, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 553 milímetros; señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 3 de Septiembre de 1900.—Hilario Hernández. 3069—M

D. Joaquín Llanes y Camps, primer Teniente de Artillería del primer batallón de plaza, Juez instructor de la causa que por robo se sigue á cuatro guerrilleros de la compañía del Caney.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al soldado que fué del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Luis Romero Sánchez, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Madrona, cuartel de Atarazanas, ó á las Autoridades del punto donde se halle, para que manifiesten á este Juzgado su residencia, con objeto de que preste declaración en la referida causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 3 de Septiembre de 1900.—Joaquín Llanes. 3081—M

D. Víctor Rovellat y Girbal, primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Barcelona, Juez instructor de causas de la misma.

Hallándose instruyendo expediente judicial por la falta grave de primera desertión simple contra el carabiniere Agustín Conejo García, natural de Villarcondiego, provincia de Zamora, hijo de Francisco y de Manuela, de estado viudo, de cuarenta y siete años de edad y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color bueno, frente regular, barba poblada, señas particulares, una cicatriz encima de la ceja izquierda, de un metro 765 milímetros de estatura;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente, tercero y último edicto, llamo, cito y emplazo á dicho carabiniere, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Moncada, núm. 25, casa cuartel de Carabineros en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 5 de Septiembre de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Víctor Rovellat.—Por su mandato, el cabo Secretario Juan Rivero. 3082—M

**Juzgados de primera instancia.**

## BECERREÁ

D. Antonio Rodríguez González, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria, que se insentará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama á Ricardo Alvarez Fernandez, vecino de Quinta de Canceleda, ausente hoy en ignorado paradero, á fin de que, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan de sumario que se le sigue en este referido Juzgado por el delito de amenazas.

Dado en Becerreá á 5 de Septiembre de 1900.—Antonio Rodríguez.—El Escribano, José Soto. J—7441

## BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre lesiones, se cita á Guillermo Vallis, súbdito alemán y marinero del vapor *Hispania*, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 7 de Septiembre de 1900.—El actuatio, Antonio Sancho. J—7443

## CHINCHÓN

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente se cita á Roberto Salvador Irigoyen, que hace poco se encontraba trabajando en la Azucarera de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su declaración en causa por hurto de metales de los almacenes del ferrocarril de Arganda; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 7 de Septiembre de 1900.—José Gayo.—El Escribano, Juan Escanella. J—7450

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

El Sr. D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia con fecha de hoy, en la causa que en este Juzgado pende por hurto de una jumentada de la propiedad de Miguel Ruiz Torres, mandando se cite, llame y emplace á un joven llamado Esteban, cuyos apellidos se ignoran, y que decía ser valenciano, de veinte á veintidós años, de regular estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno; viste pantalón encienito de pan de pobre, borcuéguis de becerro basto muy estropeados, blusa azul de algodón, y sombrero negro basto, también viejo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario; apercibiéndole de que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y cumpliendo lo que previene el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, autorizo la presente en Jerez de los Caballeros á 4 de Septiembre de 1900.—El actuatio, Guillermo López. J—7455

## LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Gasca, natural de Vistabella, que viste pantalón claro, blusa azul, gorra de visera y alpargatas, el cual se hallaba trabajando en la Azucarera de Aragón, sin que consten más datos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de dinero á Marcelino Abad Moliner y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado Francisco Gasca, siendo conducido á este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades necesarias.

Dada en La Almunia á 7 de Septiembre de 1900.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Florencio Moya. J—7456

## LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Rafael Cañizares y Cañizares, hijo de Rafaela y de padre desconocido, natural y vecino de Jaén, casado, jornalero, de treinta y ocho años de edad, de mala conducta, sin que consten otras circunstancias, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina á 10 de Septiembre de 1900.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandato, Antonio Manjón Mañana. J—7458

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 5 del actual en el sumario que se instruye por robo contra Enriqueta González, se cita á José Parrondo, que vivía en la calle de la Colegiata, núm. 12, y á D. Inocente Zabala, calle del Olmo, núm. 24, para que comparezca en su sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de citarles para que el día 5 de Octubre próximo, á la una de la tarde, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de esta Corte á declarar como testigos en el juicio oral señalado en la referida

causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Julio del Campo. J—7459

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por intoxicación de Felipa Gallego Robriguez, se cita á Leandro Gallego, que ha tenido su domicilio en la calle de Sevovia, para que comparezca en su sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Septiembre de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—7461

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Cueto N. y otro, por hurto de un reloj y cadena, propiedad de D. Celestino Hernández Suárez, se cita á los sujetos apodados El Rubio y La Abuela para que comparezcan en su sala de audiencia, sito en la calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Septiembre de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—7462

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pieri Moreno, hijo de José y de Dorotea, natural de Madrid, de treinta y ocho años, de oficio relojero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, color bueno, bigote negro, estatura regular, algo cargado de espaldas, traje negro, zapatos de lona y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 5 de Septiembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—7463

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Julián Núñez Humanes, se cita á Francisco Núñez, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—7464

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabriel García Aguilera, natural de Burgo de Osma, de sesenta y un años, viudo, carpintero, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Lesmes López. J—7465

## MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Rodríguez Talón, hijo de Julián y de Josefa, natural de Madrid, de trece años de edad, soltero, con domicilio en la calle de San Miguel, núm. 13, de oficio papelista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos negros, nariz aguila-



larga y debajo chaqueta americana color ceniza y bastante rota, pantalón de pana, botas y boina azul y camisa con listas oscuras, siéndolo de profesión estudiante y vecino de Torrecilla de B. (Teruel), y en 24 de Mayo último se hallaba en Cera de Abajo, pueblo correspondiente á este partido judicial.

Dada en Sepúlveda á 7 de Septiembre de 1900.—Francisco Alcón.—El Escribano, Miguel Llompart. J—7481

TORO

D. Francisco Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Felipe Pinilla Morillo y Rafael Pinilla Morillo, domiciliados que han sido en el pueblo de Bustillo del Oro, en ignorado paradero en la actualidad, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de mi cargo á manifestar si se muestran parte en el procedimiento y renuncian ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderles en la causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa á consecuencia de haber sido vendidas tres fincas rústicas, situadas en el término municipal de dicho Bustillo, que se dice pertenecían á Manuel Pinilla, padre del Felipe y Rafael; con apercibimiento á éstos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Toro á 11 de Septiembre de 1900.—Francisco Muñoz.—Licenciado Adolfo Rodríguez. J—7472

TORTOSA

D. José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 1.º del actual, en el punto denominado Bancas de la Sol, de la partida Raiget, del término municipal de Cherta, fué hallado el cadáver de un hombre de unos treinta años de edad aproximadamente, de estatura regular, color algo moreno, pelo y cejas negros, barba poblada recién afeitada, nariz regular, boca ídem, y vestía las prendas siguientes: pantalón de pana usado color botella, blusa negra de merino de pobre, nueva, gorra negra, alpargatas catalanas, calcetines rayados color verde oscuro, camisa de cuadros nueva y calzoncillos blancos de algodón, también nuevos, llevando solamente en los bolsillos del pantalón un pañuelo blanco algo sucio, teniendo la camisa y blusa en las partes inmediatas al cuello algo manchadas de sangre, y á la distancia de 24 centímetros de la cabeza, lado derecho, se encuentra un revólver sistema Smit poco usado.

Al punto tiempo se llama á cuantas personas puedan tener afinidad ó parentesco con el referido hombre cuyo cadáver fué encontrado y no ha podido ser identificado, á fin de que comparezcan ante este Juzgado con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que por tal motivo se instruye.

Dado en Tortosa á 7 de Septiembre de 1900.—José Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Diego Quiroga. J—7476

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ricardo Gil Herrerías, residente de esta ciudad en que habitan sus padres, hoy de paradero ignorado, cuyas demás circunstancias y señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á fin de ser reducido á prisión, decretada por no haber comparecido en los días que le estaban señalados; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades debidas á la cárcel de Audiencia de esta capital, á mi disposición.

Dada en Valladolid á 10 de Septiembre de 1900.—José Pardo y Crespo.—Por mandado de S. S., Licenciado Gregorio Núñez.

Señas y circunstancias del procesado.

Ricardo Gil Herrerías, de diez y siete años, natural y residente en esta ciudad, hijo de Manuel y Florencia, soltero, guarnicionero, con instrucción. J—7475

Juzgados municipales.

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En expediente juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito de San Miguel contra Juan Rodríguez Bela y otros por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á José Sordio Baurre, Juan Rodríguez Bela, Gabriel Mulera Múgica y Ramón Lapeña Mandillo á sufrir la pena de cinco pesetas de multa cada uno y costas por cuartas partes.

Pues así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martel.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito. Y mediante á ignorarse los domicilios de Gabriel Mulera Múgica y Ramón Lapeña Mandillo, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que les sirva de notificación en forma.

Jerez de la Frontera 11 de Agosto de 1900.—El Secretario, José Ruiz Berdejo. J—7477

En expediente juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito de San Miguel contra José María Chacón Rodríguez por lesiones á D. Félix Barrios García, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo absolver y absuelvo á José María Chacón de la falta por que se le persigue en este expediente, declarando de oficio las costas causadas; pues así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martel.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Y mediante á ignorarse el domicilio del lesionado D. Félix Barrios García, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que les sirva de notificación en forma.

Jerez de la Frontera 21 de Agosto de 1900.—El Secretario, José Ruiz Berdejo. J—7476

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Septiembre de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso., Humedad relativa., DIRECCIÓN y clase del viento., ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura ídem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol atravesado por neblinas ó vapores, Total de inspección durante el día.

Datos meteorológicos del día 16 de Septiembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar., Diferencia á igual hora del día anterior.), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros.), ESTADO del mar.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Arbúes y San Lamberto, Obispo y mártir.

Cuarenta horas en la V. O. T. de San Francisco (calle de San Buenaventura).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La noche de «La Tempestad».—El padrino de «El Nene».—La batalla de la luz.—El maestro de obras.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los puritanos.—El barquillero.—María de los Angeles.—El estreno.

TEATRO CÓMICO.—A las ocho y tres cuartos.—Los baños del Manzanares.—Venus Salón.—Colegio de señoritas.—Caramelo.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.